

NOTA DE PRENSA

El Grupo de Empleo de las Universidades Españolas ha celebrado hoy, día 28 de junio, dentro de las XIII Jornadas de Servicios Universitarios de Empleo que se desarrollan en la Universidad de Cantabria, una sesión monográfica destinada a examinar los efectos de la sentencia del Tribunal Supremo de 21 de mayo, que declara nula por defecto de forma la Disposición Adicional del **Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre**, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, dejando sin efecto el citado Real Decreto.

En dicha sesión, han intervenido el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, don César Tolosa Tribiño; Sr. Director General de la Tesorería de la Seguridad Social don Francisco Gómez Ferreiro; la Vocal-Asesora del Ministerio de Educación, doña. Ana Capilla Casco; el Subdirector General Adjunto y Director-coordinador de la División Global Santander Universidades, don José Manuel Moreno Alegre y el coordinador del Área de Empleo de la RUNAE (división de Asuntos Estudiantiles de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas-CRUE) y Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Nicolás Díaz de Lezcano.

Durante la reunión, las universidades expusieron, en síntesis, las siguientes consideraciones:

- Las prácticas externas constituyen un elemento esencial para la formación del estudiante como exigen los planes de estudio, recoge el Estatuto del Estudiante

Universitario y requiere el Espacio Europeo de Educación Superior.

Estas prácticas en ningún caso, suponen una relación laboral, ni pueden asimilarse a la misma.

- La absoluta situación de inseguridad jurídica que la referida sentencia ha creado a las universidades, empresas y estudiantes afectados por las prácticas.
- Las gravísimas consecuencias que esta incertidumbre ocasiona en la época del año en que los alumnos de manera mayoritaria realizan las prácticas, sin las cuales muchos de ellos no van a poder concluir sus estudios.
- La imperiosa necesidad de una inmediata solución, por parte de los ministerios implicados, a la situación de incertidumbre planteada por la referida sentencia.